

EXENTA N° 0089 / 0195/

SANTIAGO, 29 ABR 2016

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) La Ley N° 16.752, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) Lo dispuesto en el "Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos" DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974.
- c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- d) Resolución Exenta N°14/1/2/092/0672 de fecha 15 de junio de 2011.
- e) Correo electrónico del MOP-Dirección de Aeropuertos fecha 05 de abril de 2016.
- f) Correo electrónico de la Encargada de la Oficina Comercial del Ad. Balmaceda de fecha 05 de abril de 2016.
- g) Of. (O) DGAC N°14/1/0356/1942 de fecha 12 de abril de 2016.
- h) Ord. DAP N°062 del MOP - Dirección de Aeropuertos de fecha 26 de abril de 2016. Exp. S/N°.

CONSIDERANDO

- a) Que mediante Resolución Exenta N°14/1/2/092/0672 de fecha 15 de junio de 2011, la DGAC otorgó al MOP-Dirección de Aeropuertos, el uso gratuito de una superficie total de 1.053,75 m², distribuidos en un antejardín de 153,75 m², un hangar de 230,645 m², una oficina de 81,5 m², un acceso ripiado de 95,35 m² y un terreno eriazo para estacionamiento de maquinarias y acopio de materiales de 492,5 m² en el Ad. Tte. Vidal.
- b) Que por correo electrónico de fecha 05 de abril de 2016, el MOP-Dirección de Aeropuertos solicitó la renovación del uso gratuito descrito en el considerando a), precedente.

- c) Que por correo electrónico de fecha 17 de febrero de 2016, la Encargada de la Oficina Comercial del Ad. Balmaceda, informó que no existen inconvenientes para acceder a la solicitud del MOP-Dirección de Aeropuertos, por parte de la Jefatura del Ad. Tte. Vidal.
- d) Que mediante Of. (O) N°14/1/0356/1942 de fecha 12 de abril de 2016, la DGAC informó al MOP-Dirección de Aeropuertos la modificación de condiciones para el referido uso gratuito
- e) Que mediante Ord. DAP N°062 de fecha 26 de abril de 2016, el MOP-Dirección de Aeropuertos aceptó la modificación de las condiciones informadas mediante el oficio individualizado en el párrafo d), precedente.

RESUELVO

1. **MODIFÍQUESE**, a contar de la fecha de la presente Resolución, los Resueltos N°2), y N°17) de la Resolución Exenta N°14/1/2/092/0672 de fecha 15 de junio de 2011, quedando como se indican a continuación:
 2. El uso gratuito se otorga hasta el 30 de abril de 2026.
 17. Será obligación de la Entidad Usuaria dar cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones que emanen del Código Sanitario, de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, como asimismo de cualquier otra norma legal o reglamentaria contemplada en el orden jurídico vigente y a las instrucciones y resoluciones que las autoridades sectoriales competentes sobre la materia dicten en uso de sus atribuciones, siendo siempre de cargo de la Entidad Usuaria asumir los costos que ello implique.
2. En todo lo no modificado, regirá lo señalado en la Resolución Exenta N°14/1/2/092/0672 de fecha 15 de junio de 2011.
3. El presente uso gratuito, al igual que todos los que otorga la DGAC, estará regulado por el "Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos", DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de fecha 05 de marzo del año 1974.
4. La entidad usuaria deberá suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
5. Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.

6. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese. (FDO.) VICTOR VILLALOBOS COLLAO, General de Brigada Aérea (A), DIRECTOR GENERAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

3 EJEM. MOP-DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS

1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

1 EJEM. DASA., ZAS., AERÓDROMO BALMACEDA, JEFATURA (I).

1 EJEM. DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS (I)

1 EJEM. DGS., SECCIÓN CENTRAL DE PARTES. EXP. N°xxxx

1 EJEM. COM., PROGRAMACIÓN Y CONTROL.

1 EJEM. COM., OFICINA DE PARTES.

2 EJEM. COM., SD.CO., SECCIÓN CONCESIONES.

VCC/vip/mod/cpa/nmc 25042016.